



RESOLUCIÓN N° 378...

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES PARA ANÁLISIS DE SEMILLAS DE PAPA (Solanum tuberosum), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

-1-

Asunción, 13 de junio del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota IPTA N° 77 de fecha 12 de abril de 2023, presentada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); el Memorando DLSVBM N° 019 de fecha 13 de abril del 2023, del Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular; la Nota N° 047 de fecha 23 de mayo del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 474/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota IPTA N° 77 de fecha 12 de abril de 2023, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) solicita la exoneración de los aranceles que correspondan para realizar los siguientes ensayos a semillas de papa: Análisis Entomológicos, Análisis Micológicos, Análisis Bacteriológicos y Análisis Nematológicos de Suelos, Productos Vegetales y Derivados.

Que, mediante Memorando DLSVBM N° 019 de fecha 13 de abril del 2023, el Departamento de Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular de la Dirección de Laboratorios, informa que el IPTA, ha dado ingreso a 9 (nueve) muestras de semillas de papa.

Que, por Resolución SENA VE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE) y se abroga la Resolución SENA VE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENA VE.

Que, por su parte, a través de la Nota N° 047 de fecha 23 de mayo del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), informa los montos para la realización de los análisis, los cuales lo detalla de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.	Cantidad	Monto total
325	Análisis Entomológicos	Por muestra	Gs. 98.000	9	Gs. 882.000
327	Análisis Micológicos	Por muestra	Gs. 98.000	9	Gs. 882.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres Asunción - Paraguay



Handwritten signature and official stamp of the Secretary General



RESOLUCIÓN N° 378

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES PARA ANÁLISIS DE SEMILLAS DE PAPA (Solanum tuberosum), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

-2-

329	Análisis Bacteriológicos	Por muestra	Gs. 223.727	9	Gs. 2.013.543
338	Análisis Nematológicos	Por muestra	Gs. 74.574	9	Gs. 671.166
<b>TOTAL</b>					Gs. 4.448.709

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 4°.- "El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad".

Artículo 5°.- "Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal".

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 587/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 474/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina, en atención a los documentales obrantes en el expediente, que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad emita una resolución exonerando del pago del monto por prestación de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



PIA FIEL DEL ORIG



**RESOLUCIÓN N° 378.-**

**“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES PARA ANÁLISIS DE SEMILLAS DE PAPA (*Solanum tuberosum*), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.**

-3-

servicio correspondiente a los aranceles para análisis de semillas de papa (*Solanum tuberosum*) al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a lo descrito en la Nota N° 047/23, por parte del Departamento de Récaudaciones.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** del pago de aranceles para análisis de semillas de papa (*Solanum tuberosum*), al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyos montos se detallan a continuación:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.	Cantidad	Monto total
325	Análisis Entomológicos	Por muestra	Gs. 98.000	9	Gs. 882.000
327	Análisis Micológicos	Por muestra	Gs. 98.000	9	Gs. 882.000
329	Análisis Bacteriológicos	Por muestra	Gs. 223.727	9	Gs. 2.013.543
338	Análisis Nematológicos	Por muestra	Gs. 74.574	9	Gs. 671.166
<b>TOTAL</b>					Gs. 4.448.709

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

RG/ct/mc/rp

Maria Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



